



ESTUDIO JURÍDICO dentro de la C.C. de la referencia
Velástegui & Velástegui Asociados

Antes de la solicitud de
inspección, verificar las transferen-
cias de acciones realizadas

03.08.09

SEÑORES INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DIDIER SEIDE por mis propios derechos en mi calidad de accionista y por lo derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **KURTUAN S.A.**, con **Exp. No. 118387** me dirijo a ustedes para decirles:

El 5 de Junio del 2006 yo adquirí el cien por ciento de las acciones mediante escritura pública de protocolización de la transferencia de acciones que hace el Cedente RAUL DESAMBLANC GUITIERREZ a mi favor ante el Notario Abg. Humberto Moya, cuya copia adjunto para su mejor e ilustrado criterio, consta en mi nombramiento debidamente inscrito en el registro Mercantil que soy el Gerente General de KURTUAN S.A. desde el 9 de Junio del 2006, sin embargo el señor que me vendió la totalidad de las ochocientas acciones de dicha compañía (*adjunto copia de Escritura Pública de compra-venta*) y sin ser ya ni accionista ni Gerente General, ni representante legal, con fecha 9 de junio les entrego a Ustedes una comunicación con trámite No. 15652-0 (*a la que le puso fecha 5 de Junio, pero consta recibida el 9 de Junio del 2006*) en la que de manera dolosa pero muy generosa con lo ajeno y sin cumplir con lo determinado en el Art. 189 lo que invalida la seuda transferencia que tiene vicio de nulidad absoluta, él le cede y regala a su hijo PAUL DESAMBLANC CAÑADAS ochenta acciones (*es decir el 10%*) de mis ochocientas acciones de mi compañía Kurtuan S.A., por las que le pague ciento treinta mil dólares.

Los exámenes practicados al respecto dispuesto por la Intendencia de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, prueban en su numeral 3.2. del oficio No. ICIG.2390013085 que en los libros de Acciones y Accionistas de la compañía no consta que el mencionado Paúl Desamblanc Cañadas sea titular de ninguna acción, demuestran también que si lo es ELVIA TORRES DOILET a quien por mis propios derechos le cedí cinco acciones de Kurtuan S.A., estos pillos sorprendieron a la Institución para aparecer como accionista, pero el mecanismo fraudulento lo cual no surte efecto contra la Compañía ni sus accionistas de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías que en su Art. 187 determina que "*se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.*"

Intendencia de Control e Intervención

Recibido: 31 JUL 2009

Despachado:

Aguirre 324 entre Pedro Carbo y Chile, edificio "La Internacional", primer piso oficina # 7

Teléfono (953) 4 2524317 Guayaquil-Ecuador

Email: mariovelastegui@gmail.com - marivelastegui@gmail.com

Reciente solicite una certificación de Datos de los Accionistas, se me respondió el 23 de Julio/09 y en dicho documento consta que Torres Doilet Elvia posee 5 acciones (lo cual es verdadero), que yo poseo solo 715 acciones cuando debería decir que poseo 795 acciones y con asombro veo que Paúl Desambanc Cañadas aparece como poseedor de 80 acciones, lo cual es total y completamente falso, de falsedad absoluta,

Por esta razón solicito que departamento a su cargo realice la rectificación correspondiente de manera urgente, petición que se ampara en lo dispuesto en el Art.187 de la Ley de Compañías, por lo que en la base de datos de la Institución debe constar así:

C.Identidad	ACCIONISTA	CAPITAL	PORCENTAJE
1714935226	Didier Seide	Usd \$ 795.00	99.37 %
0906614706	Elvia Narcisa Torres Doylet	Usd \$ 5.00	0.63 %
Total -->		Usd \$ 800.00	100.00 %

Adjunto las copias indicadas.


DIDIER SEIDE
GERENTE GENERAL
KURTUAN S.A.


MARIO VELASTEGUI ARROYAVE
ABOGADO
REG. 5607

c.c. Intendencia de Intervención y Control

*O.K.
Tomado nota...
lee*



Superintendencia
de Compañías

DIREGISTRO DE SOCIEDADES:
PREPARAR DE ACUERDO A LEY Y RGTO.

13 AGO 2009

MEMORANDO No. SC.ICI.DAI.G.09.336

DE : INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

PARA : SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: **KURTUAN S.A.**

FECHA: 13 de agosto de 2009

En atención a la comunicación ingresada el día 31.07.2009, (trámite No. 30328) suscrita por los señores Didier Seide y ab. Mario Velastequi Arroyave, en sus calidades de Gerente General y de abogado de la referida compañía y en atención a la petición realizada por la Directora de Registro de Sociedades en el Memorando No.SC.SG.DRS.G.09.399 de fecha 11.08.2009, a continuación se transcribe las conclusiones que se dieron de la inspección realizada a los libros sociales de la compañía:

"3. CONCLUSIONES U OBSERVACIONES:

3.1. Según la escritura de protocolización del Acta de entrega de recepción definitiva del negocio y transferencia de acciones que otorga el señor RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ a favor del señor DIDIER SEIDE, realizada el cinco de junio del año 2006, en la cláusula Segunda Entrega - Recepción, literal a) dice:

"a. Con los antecedentes expuestos, el cedente, entrega y endosa a favor del cesionario el cien por ciento de las acciones de la compañía KURTUAN S.A., obligándose a notificar a la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley., endoso y entrega que es aceptada por el cesionario".

Sin embargo el 9 de junio del 2006 con (trámite No. 15652), el señor RAUL DESAMBLANC, envía a la Institución, un escrito de fecha 5 de junio del 2006 que dice lo siguiente:

"El día 5 de junio del 2006, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía KURTUAN S.A., constituida en Guayaquil el 20 de diciembre de 2004 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart, legalmente Inscrita el 12 de enero de 2005 en el Registro Mercantil del propio Cantón y con expediente No. 118387-2005, transferencia hecha de la siguiente manera: ✓

RECIBIDO

13 AGO 2009

Secretaria General



MEMORANDO No. SC.ICI.DAI.G.09.336

Página 2.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	PORCENTAJE
RAUL DESAMBLANC	DIDIER SEIDE	720	90 %
RAUL DESAMBLANC	PAUL DESAMBLANC	80	10 %
	TOTAL	800	100 %

De conformidad con la transferencia la compañía queda integrada de siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL	PORCENTAJE
DIDIER SEIDE	720	90 %
PAUL DESAMBLANC	80	10 %
TOTAL	800	100 %

De conformidad con la comunicación enviada por el señor PAUL DESAMBLANC, lo cual no coincide con el Libro de Acciones y Accionista que se detalla en el siguiente párrafo.

- 3.2. Al respecto, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía KURTUAN S.A., exhibidos por el Gerente General, los accionista que constan en el mismo:

KURTUAN S. A.
Título No. 06
Valor US \$ 5
Contentivo de CINCO acciones
N.(s) -
Clase: Ordinaria y Nominativa
Propiedad de: ELVIA TORRES DOILET
Emitido. Guayaquil, junio 5 del 2006
TRANSFERENCIAS
Transferido a:

d



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.ICI.DAI.G.09.336

Página 3.

KURTUAN S. A.
Título No. 07
Valor US \$ 795
Contenido de SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones
N.(s) -
Clase: Ordinaria y Nominativa
Propiedad de: DIDIER SEIDE
Emitido. Guayaquil, junio 5 del 2006
TRANSFERENCIAS
Transferido a:

Lo que pongo en su conocimiento a fin de que, de considerarlo procedente, atienda lo solicitado de conformidad con la Ley y Reglamento.

Atentamente,

Econ. Gladys Alarcón Valencia de Swidan
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

Copia a Registro de Sociedades

AES/MLM.-
Exp.: 118387
TRAMITE 30328



PROMESA DE TRANSFERENCIA
DE ACCIONES, QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES RAUL MIGUEL
DESAMBLANC GUTIERREZ Y
DIDIER SEIDE.-----

CUANTIA: USDS110,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Mayo
del año dos mil seis, ante mí Abogado HUMBERTO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

No. 001/2006 ESCRITURA DE
ALCANCE DE CONTRATO DE
PROMESA DE TRANSFERENCIA
DE ACCIONES, QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES RAUL MIGUEL
DESAMBLANC GUTIERREZ Y
DIDIER SEIDE.-----

CUANTIA: USD\$110,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Mayo
del año dos mil seis, ante mí Abogado **HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la presente
escritura pública, por una parte el señor **RAUL
MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ**, quien
declara ser divorciado, mayor de edad, argentino,
comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
y, por otra parte el señor **DIDIER SEIDE**, quien
declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad
haitiana, dependiente y domiciliado en Quito de
tránsito en esta ciudad de Guayaquil; capaces para
contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud
de haberme exhibido sus documentos de identidad; y,
procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
Alcance de Contrato de Promesa de Transferencia de
Acciones, para su otorgamiento me presentaron la
Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

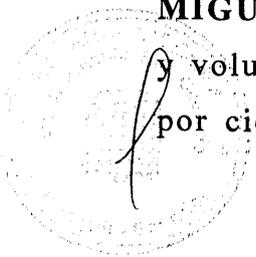


NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Alcance de Contrato de Promesa de Transferencia de Acciones, que se otorga al tenor siguiente. **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, el señor **RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ**, por sus propios derechos; y, el señor **DIDIER SEIDE**, por sus propios derechos, a quienes se los podrá denominar "LOS OTORGANTES". **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Mediante contrato de promesa de transferencia de acciones, celebrado el día veintisiete de marzo del dos mil seis, y legalmente notarizado ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón, Abogado José Manuel Villacís Gómez, el señor **RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ**, prometió vender el cien por ciento de las acciones de la compañía **KURTUAN S.A.**, a favor del señor **DIDIER SEIDE**, por motivos de fuerza mayor no se pudo realizar el pago a tiempo por lo que los señores **RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ**, y **DIDIER SEIDE**, realizan el siguiente alcance. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO DE PROMESA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-**

Con los antecedentes expuestos el señor **RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ**, declara libre y voluntariamente, que se realizará la entrega del cien por ciento de las acciones de la compañía **KURTUAN**



CONTRATO DE PROMESA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES



Conste un contrato de promesa de compraventa de negocio y transferencia de acciones estipulado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte **DESAMBLANC**, en calidad de promitente vendedor; y por otra parte comparecen **Señor DIDIER SEIDE**, en calidad de promitente comprador, los comparecientes son argentino el primero y haitiano el segundo, divorciado y casado respectivamente domiciliados en Guayaquil el primero y en Quito el segundo de paso por Guayaquil, mayores de edad y hábiles en Derecho para contratar y obligarse.



SEGUNDA. ANTECEDENTES:

El promitente vendedor, es propietario del cien por ciento de las acciones de la compañía **KURTUAN S.A.**, dedicada a centros de diversión y discotecas, por lo que es titular de la discoteca "ATTICA", ubicada en Guayaquil Sector de Malecón del Salado Arrendadora del local comercial ubicado en dicha dirección en base a un contrato de arriendo con un plazo de duración desde cinco años; el cual se mantendrá vigente hasta dicha fecha en las mismas condiciones suscritas por la administración saliente.

TERCERA. PROMESA DE COMPRAVENTA:

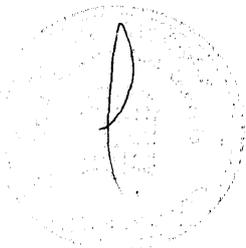
Con los antecedentes expuestos, El prominente vendedor, promete vender, dar en perpetua enajenación, ofreciendo transferir el dominio y la propiedad a favor del comprador, el cien por ciento de las acciones de la compañía **KURTUAN S.A.**, con toda su infraestructura y equipamiento listo para funcionar, saneadas todas las obligaciones financieras, no financieras y patronales, al igual que se transfieren todos los derechos, activos, marcas, inventos, procedimiento y derechos de arriendo, uso de habitación que esta a la presente fecha posea o sea titular la compañía **KURTUAN S.A.**, de conformidad con el inventario aceptado por las partes el cual se incorporará al Acta de entrega Recepción definitiva como anexo A.

CUARTA. PRECIO:

El precio de venta de referido inmueble será por la suma de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 130.000,00)**, valor que será pagado de la siguiente forma:

a. **VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS** a la suscripción de este instrumento.

b. **CIENTO DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS** en un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS** contados desde la celebración de esta escritura,



2
y una vez que se encuentren saneadas todas las obligaciones e
descrito, y se suscriba un acta de entrega recepción de las
documentos y libros a satisfacción de las partes.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y MULTA

Por la presente, El promitente Vendedor, prometen transferir a favor a
promitente comprador, el dominio y la propiedad de la compañía KURT
para la cual entregará todos los libros, documentos y acciones endosadas
proceder a la transferencia en legal y debida forma.

En caso de incumplir con la transferencia en la fecha indicada, salvo la concurrencia
de caso fortuito, fuerza o aceptación por escrito de la parte afectada, la contraparte
recibirá una indemnización de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, si el
incumplimiento es del promitente vendedor éste procederá a la devolución de los
dineros entregados y al pago de una indemnización por la suma de VEINTE MIL
DOLARES AMERICANOS.

SEXTA. SANEAMIENTO

La Vendedora, por la presente, se obliga al saneamiento de todas las obligaciones
financieras, no financieras y patronales, para lo cual al momento de la transferencia
definitiva en el plazo indicado autoriza al prominente comprador a obtener los
certificados emitidos por los bureaux de crédito, así como una declaración
juramentada de no tener obligaciones no financieras de conformidad con los libros y
documentos contables y las correspondientes actas de finiquito y certificados del
IESS al día.

SÉPTIMA. NO COMPETENCIA

El Prominente vendedor, declara que en un año; ni directa ni indirectamente abrirá
un centro de diversión que compita en contra del negocio y la compañía que esta
transfiriendo, y en caso de incumplir con esta declaración pagará una penalidad
equivalente a VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS.

OCTAVA. GRAVÁMENES:

El negocio, compuesto por la compañía KURTUAN S.A., y la discoteca ATICA, se
encuentran libres de todo gravamen.

NOVENA. ACEPTACIÓN

Las partes declaran su plena aceptación y consentimiento a las declaraciones
expuestas en general dentro del presente instrumento y en particular de cada una de
sus cláusulas.



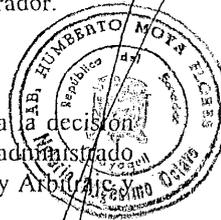


DECIMA.- IMPUESTO, GASTOS Y HONORARIOS.

Los gastos, impuestos y honorarios, que demanden la celebraci3n y perfeccionamiento de esta escritura, as3 como la transferencia definitiva de acciones de la compa3a KURTUAN S.A., ser3n pagados por el prominente comprador.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:

En caso de controversias las partes renuncian domicilio y se someten a la decisi3n del tribunal arbitral de la C3mara de Comercio de Guayaquil, al tr3mite administrativo en Derecho por tres 3rbitros, de conformidad con la Ley de Mediaci3n y Arbitraje y al reglamento de dicho Centro.



En aceptaci3n a la presente las partes reconocen firma y rubrica ante el Notario.

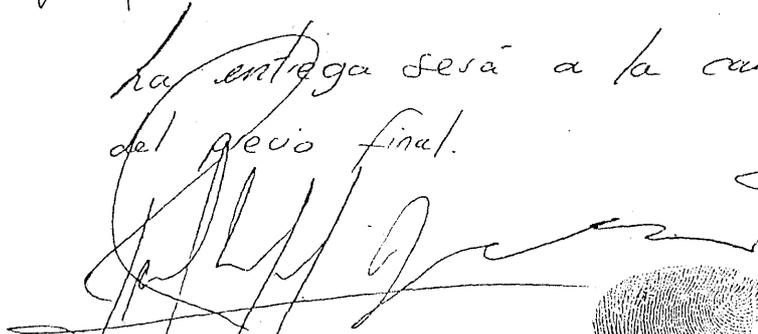
Guayaquil, 27 de Marzo del 2006


PROMITENTE VENDEDOR


PROMITENTE COMPRADOR

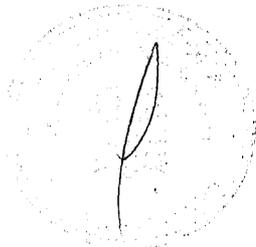


La entrega ser3 a la cancelaci3n del precio final.





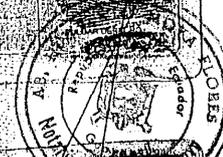




REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 170559036-0
 RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ
 BUENOS AIRES / ARGENTINA
 QUITO 14-4-2005
 QUITO 24-4-2017
 REN 1010591



ARGENTINA 23333-1222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 RAUL ANDRES DESAMBLANC
 MARIA GUTIERREZ
 QUITO 14-4-2005
 QUITO 24-4-2017
 REN 1010591

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 172495522-6
 SEIDENIDDER
 UNION DE JUNIO DE 1970
 PUERTO RICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 21001 EXT



ITALIANA 4443
 SUPERIOR DEPENDIENTE
 JEAN MARCEL SEIDE
 MAY SEIDE
 QUITO 10-05-2-001
 QUITO 10-05-2-013
 REN 1233133001



P



SOGEBANK

Capital Social de Gdes 300,000,000.00
Siège Social - Delmas 30
Tel: 229-5000/5144 - Fax: 229-5004
Département International
Tel: 229-5000, 229-5034
Fax: 229-5245
PORT-AU-PRINCE, HAÏTI

TURGEAU - 25TH APRIL 2006

No 174547

63-60/660

PAY TO THE ORDER OF *****RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ*****

\$ ****20,000.00****

US \$ 20,000.00

TWO DOLLARS

PAYABLE THROUGH:
SUNTRUST BANK, MIAMI
Miami, Florida, 33131

⑆174547⑆ ⑆066000604⑆ 0287001090379⑆



SOGEBANK

Capital Social de Gdes 300,000,000.00
Siège Social - Delmas 30
Tel: 229-5000/5144 - Fax: 229-5004
Département International
Tel: 229-5000, 229-5034
Fax: 229-5245
PORT-AU-PRINCE, HAÏTI

Turgeau - 25TH April 20 06

63-60/660

PAY TO THE ORDER OF ***RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ***

\$ ****40,000.00****

US \$ 40,000.00

FOURTY DOLLARS

PAYABLE THROUGH:
SUNTRUST BANK, MIAMI
Miami, Florida, 33131

⑆174546⑆ ⑆066000604⑆ 0287001090379⑆



SOGEBANK

Capital Social de Gdes 300,000,000.00
Siège Social - Delmas 30
Tel: 229-5000/5144 - Fax: 229-5004
Département International
Tel: 229-5000, 229-5034
Fax: 229-5245
PORT-AU-PRINCE, HAÏTI

Turgeau - 24TH April 20 06

No 174544

63-60/660

PAY TO THE ORDER OF *****RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ*****

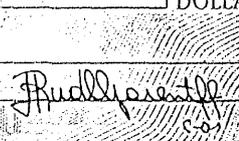
\$ ****50,000.00****

US \$ 50,000.00

FIFTY DOLLARS

PAYABLE THROUGH:
SUNTRUST BANK, MIAMI
Miami, Florida, 33131

⑆174544⑆ ⑆066000604⑆ 0287001090379⑆



[Handwritten scribble]



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



S.A., una vez que los cheques que entrega el señor DIDIER SEIDE, a la presente fecha como pago por la transferencia de acciones, se hagan efectivos mismos que se detallan a continuación: a) Cheque Número 174544, del SOGEBANK, por la suma de \$50,000.00, con fecha 24 de Abril del 2006; b) Cheque Número 174546, del SOGEBANK, por la suma de \$40,000.00, con fecha 25 de Abril del 2006; y, c) Cheque Número 174547, del SOGEBANK, por la suma de \$20,000.00, con fecha 25 de Abril del 2006, los mismos que sumados dan un total de USD\$110.000.00. Declarando además que el señor DIDIER SEIDE, perderá la suma de VEINTE MIL DOLARES en caso de salir los cheques protestados. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ Y DIDIER SEIDE, declaran que aceptan el contenido del presente contrato por estar de acuerdo, y por así convenir a sus mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta minuta.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro Número.- Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



RAUL MIGUEL DESAMBLANC GUTIERREZ

Ced. I. No. 170559036-0

NOTARIA VICESIMOS DE GUAYAQUIL, ECUADOR
De conformidad con lo dispuesto en el Articulo Diecinueve, Nueve del Libro Segundo del Reglamento de la Ley de Notariado, rubricada, fechada y firmada en el Registro Civil el dia de Abril de mil novecientos setenta y ocho DOY FE la copia preciente computada de...
foja... es igual al original...
que me fue exhibido...
Guayaquil...

Didier Seide

DIDIER SEIDE

Ced. I. No. 171493522-6

J. Antonio Roca Quevedo
Dr. J. Antonio Roca Quevedo
NOTARIO VICESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOZA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

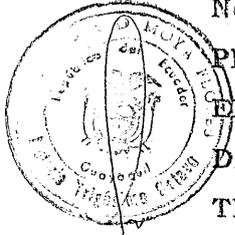
GUAYAQUIL, 05 MAYO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO



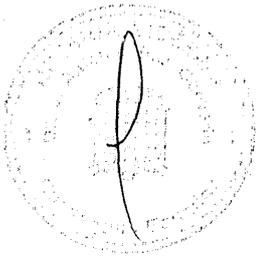


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 319/2006 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE NEGOCIO Y
TRANSFERENCIA DE ACCIONES
QUE OTORGA EL SR. RAUL
DESAMBLANC A FAVOR DEL SR.
DIDIER SEIDE.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del
mes de Junio del año dos mil seis, ante mí
Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

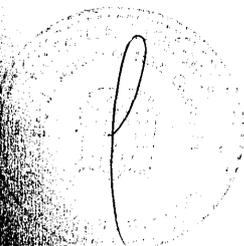
ABOGADO PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, CON REGISTRO
NUMERO 5.310, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART.
18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE
INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO EL ACTA DE
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE NEGOCIO Y
TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE OTORGA EL SR. RAUL
DESAMBLANC A FAVOR DEL SR. DIDIER SEIDE.-

Es Justicia,

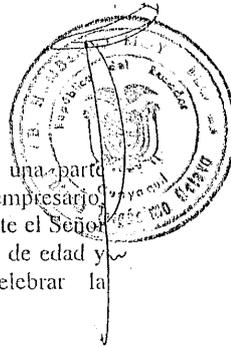


DR. JOSÉ CORRALES MONCAYO

REG. # 8.808 C.A.P.



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE NEGOCIO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días de Junio de 2006, comparece por una parte en calidad de cedente el Señor Raúl Desamblanc, argentino, divorciado, empresario, mayor de edad, hábil en Derecho para contratar y obligarse; y por otra parte el Señor Didier Seide, en calidad de Cesionario, haitiano, casado, empresario, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse; quienes convienen en celebrar la presente Acta al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA ANTECEDENTES.-

a. Con fecha 27 de Marzo de 2006, los comparecientes celebraron un convenio de Promesa de venta de negocio, que corresponden al cien por ciento del paquete accionario de la compañía KURTUAN S.A. y los activos derechos y obligaciones de la discoteca ÁTTICA, de conformidad con el inventario suscrito y aceptado por las partes el día de suscripción de la promesa de venta y transferencia de acciones, el cual ha sido acatado y cumplido por las partes (cedente y cesionario) en todas sus partes.

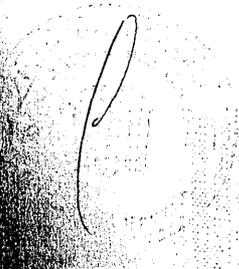
b. Con fecha 3 de Mayo, el cesionario pagó el valor total del precio pactado, mediante cheques internacionales de gerencia, con lo que las partes acordaron realizar la entrega recepción formal al momento de la efectivización de dichos instrumentos de pago, fecha que efectivamente se dio el día 1 de junio de 2006, por lo que los comparecientes declaran que el día de transferencia efectiva es hoy 5 de Junio de 2006.

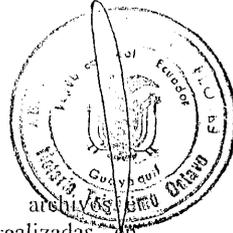
SEGUNDA ENTREGA - RECEPCIÓN.-

a. Con los antecedentes expuestos, el cedente, entrega y endosa a favor del cesionario el cien por ciento de las acciones de la compañía KURTUAN S.A., obligándose a notificar a la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley., endoso y entrega que aceptada por el cesionario.

b. De conformidad con el acuerdo de promesa de venta y transferencia de acciones citado, el cedente entrega todos los libros, documentos legales, financieros, inventario de 27 de Marzo de 2006 y archivos de la compañía KURTUAN S.A., incluidos libros sociales y contables.

c. El cedente entrega todos los bienes, de conformidad con el inventario suscrito por las partes, el día suscripción de la promesa de venta y transferencia de acciones, el cual revisado por el cesionario y cedente es aceptado incondicionalmente por los comparecientes.





TERCERA DECLARACIÓN.-

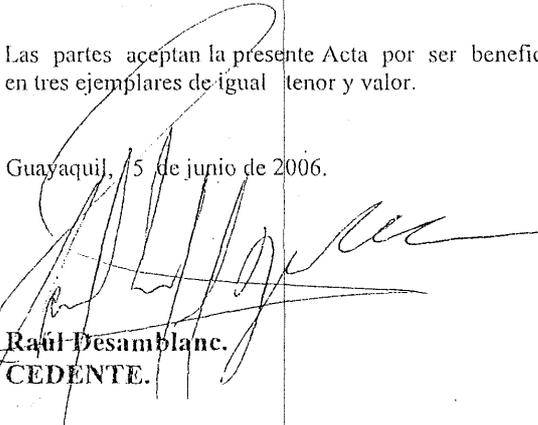
Las partes declaran que realizado el examen de libros, documentos, archi-
inventarios, estos corresponden a la verdad y a las declaraciones realizadas
la promesa de venta y transferencia de acciones, descrito anteriormente, con lo que
el Cedente, cede y transfiere incondicionalmente el cien por ciento del paquete
accionario de KURTUAN S.A., y los bienes y documentos de la discoteca
ÁTTICA, con todo saneado; Incluido el pago de Impuesto a la Renta e IVA hasta
la presente fecha; y los bienes en perfecto estado de estado y funcionamiento; del
cual el cesionario acepta incondicionalmente y las partes simultáneamente
ACEPTAN la venta y transferencia descrita.

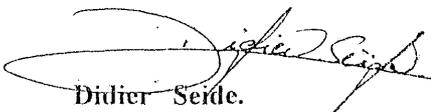
CUARTA CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias que no se puedan subsanar amigablemente entre las partes,
éstas renuncia fuero y domicilio, y se someten al arbitraje administrado por tres
árbitros, de conformidad con la Ley de Arbitraje y de conformidad con el
Reglamento de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

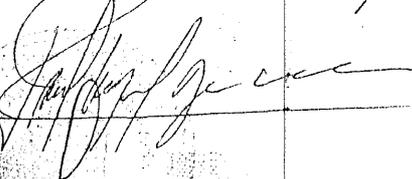
Las partes aceptan la presente Acta por ser beneficiosa a sus intereses y la suscriben
en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Guayaquil, 15 de junio de 2006.


Raúl Desablanc.
CEDENTE.


Didier Seide.
CESIONARIO.

*El cesionario paga por concepto de equipos la
suma de 4,850: mediante cheque cuya copia se
adjunta; y el saldo por pagar en concepto de
inventario de bebidas se pagará a posteriori conforme
acuerdo de los comparecientes.*







MOYA FLORES
ARIO



RAZÓN: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE NEGOCIO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE OTORGA EL SR. RAUL DESAMBLANC A FAVOR DEL SR. DIDIER SEIDE.-

GUAYAQUIL, JUNIO 05 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

Yo, el Notario Humberto Moya Flores, en virtud de la fe que me contiene el presente instrumento, he procedido a protocolizar el Acta de Entrega Recepción Definitiva de Negocio y Transferencia de Acciones que otorga el Sr. Raul Desamblanc a favor del Sr. Didier Seide, en el Registro Civil el día 05 de Junio del 2006, en presencia de los señores Desamblanc y Seide, que la suscriben y comparecen de... 06... foja... es igual al documento... que me fue exhibido y que devolvi al interesado. Guayaquil, ... de ...

Dr. J. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS ÚTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE JUNIO DEL 2006

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO